

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 90 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Agosto 12 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2413-E.-

EXP. N° 1056-10091/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer la titularidad en la Escuela de Comercio N° 1 "Republica Argentina" de La Quiaca, dependiente del Ministerio de Educación, de la Sra. SATURNINA PUCA, D.N.I. N° 16.433.796, Perito Mercantil, en las Asignaturas, Horas y Cursos que más abajo se detalla:
Preceptora Turno Mañana

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3098-E.-

EXP. N° 1056-2755/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplíquese la sanción de CESANTIA al Sr. JULIÁN MARIO LÓPEZ, D.N.I. N° 12.236.478, Preceptor de la Escuela de Comercio N° 2 "Conquista del Desierto" de Palpalá, por trasgresión a la normativa del Artículo 82° en concordancia con el Artículo 66° incisos d) y g) y Artículo 86° y concordantes de la Ley N° 3520/78 y Artículo 100° inciso 23 en concordancia con el Artículo 173° inciso 1 de la Ley N° 3161/74, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3102-E.-

EXP. N° 1056-1736/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer la titularidad en la Escuela Normal Superior "Gral. José de San Martín" dependiente del Ministerio de Educación, de la Sra. NORMA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 16.637.417, Técnico Superior en Administración de Empresas, en las Asignaturas, Horas y Cursos que más abajo se detalla:

Economía y Contabilidad – 04 hs. En 3° 5° Turno Vespertino
Economía y Contabilidad – 04 hs. En 3° 6° Turno Vespertino

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3330-G.-

EXPT. N° 0412-767-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédesse, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP):

- 1.- Sargento Ayudante MIRIAM ELIZABETH ALBORNOZ Legajo 11.632
- 2.- Sargento Ayudante HUGO ALBERTO VILTE Legajo 11.573
- 3.- Sargento Ayudante HUMBERTO WALTER MAMANI Legajo 11.556
- 4.- Sargento Primero OSCAR RENE ROJAS Legajo 11.579

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3646-H.-

EXPT. N° 1047-M-1989.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor del señor ENRIQUE MAMANI, DNI. N° 11.325.091 y de la señora JOSEFA TACTACA, DNI. N° 11.549.962, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 11 de la Manzana 88, Padrón J-4675, ubicado en Barrio Santa Bárbara, Departamento de Humahuaca.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3993-H.-

EXPT. N° 0516-1943/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Dominio Público la superficie individualizada como Lote S/N, de la Parcela S/N, Circunscripción 1, Sección 9, Padrón S/N, ubicado en Barrio El Arenal, departamento Dr. Manuel Belgrano, de propiedad del Estado Provincial, aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles mediante registro N° 07732, por los motivos expuestos en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4122-G.-

EXPT. N° 202-93/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación, la adquisición de un automóvil para uso exclusivo del Sr. Gobernador de la Provincia, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3200-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por rescindido el contrato de designación de la Profesora MARCELA ISABEL ALIAS, D.N.I. N° 16.210.138, como Coordinadora Provincial del PROMER a partir del día 31 de octubre del corriente año y que fuera dispuesta por Resolución N° 577-E-07, por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3532-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Escuela Normal "Sgto. Juan B. Cabral" de Abra Pampa, un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, por el período lectivo 2008, para ser destinado al desdoblamiento de sexto grado, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3540-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que los cuatro (4) cargos de Preceptores asignados al Instituto de Formación Docente N° 4 de Palpalá, asignados por Resolución N° 267-E-08, sean distribuidos de la siguiente manera, en virtud al pedido formulado desde el Rectorado de dicha institución:
Dos (2) cargos – al Profesorado de Educación Física
Dos (2) cargos – al Profesorado de Artes Visuales

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3570-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al señor JULIO ALBERTO FERREYRA – D.N.I N° 12.006.826, Profesor titular de la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Prof. Carlos E. Ibarra" de ésta capital, cinco (5) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las insistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 07-05-04, 2da.) 11-06-04, 3ra.) 14-06-04, 4ta.) 18-06-04, 5ta.) 25-06-04 y 6ta.) 28-06-04, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3598 -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la iniciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO a la señora NATALIA CAROLINA SORIA- D.N.I. N° 32.001.441, Auxiliar Docente interino de la Sede Ministerial de Región IV de San Pedro de Jujuy, a efectos de clarificar la situación planteada y en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3604-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Escuela N° 447 "República de Italia" de ésta capital, dos (2) cargos de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, por el presente período lectivo 2008, para ser destinados al desdoblamiento de un 6to. Grado y un 7mo. Grado, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3662 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR al señor RODOLFO FERNANDO SARACHO CESPEDES- D.N.I. N° 18.779.137, Auxiliar Docente Secretario Escuela interino en la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Prof. Carlos Eusebio Ibarra" de ésta capital, seis (6) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 5ta.) 29-07-08, 6ta) 30-07-08, 7ma.) 01-08-08, 8va.) 19-08-08 y 9na.) 20-08-08, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3663-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR al señor JORGE MARIO LLANES – D.N.I. N° 16.031.582, Maestro de Enseñanza Práctica titular en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Escolástico Zegada" de ésta capital, tres (3) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por la inasistencia injustificada incurrida durante el día 5ta.) 03-07-01, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3695-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora SILVIA JESÚS BELLIDO – D.N.I. N° 12.836.824, Profesora titular del Bachillerato Provincial N° 2 "Gdor. Jorge Villafañe" de ésta capital, cuatro (4) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 03-11-04, 2da.) 10-11-04, 3ra.) 17-11-04, 4ta.) 24-11-04 y 5ta.) 01-12-04, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3698 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR al señor LUCIO ENCINAS- D.N.I. N° 08.551.108, Profesor titular en la Escuela de Educación técnica N° 1 "Escolástico Zegada" de ésta capital, tres (3) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por la inasistencia injustificada incurrida durante el día 4ta.) 30-09-04, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3733-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rectificar los Anexos III, IV y V de la Resolución N° 584-E-07, de acuerdo a las siguientes observaciones realizadas por Supervisión de Nivel Medio de Región V:
En ANEXO III "Cuadro de Reubicación de Docentes" en Bachillerato Provincial N° 7, corresponde:
Padilla María Margarita – DNI N° 15.458.281 – Interina – 3 hs. 7° A – Tecnología y pasa a revistar en 3 hs. de 3° 3ª de Ciencias Biológicas.
En ANEXO IV "Cuadro de Reubicación de Docentes" en Bachillerato Provincial N° 8, corresponde:
Enríquez Javier Ernesto
Quispe Luis Alberto – DNI N° 17.350.447, de 3 hs. del 9° B de Formación Ética y Ciudadana pasa a revistar en 2° 5° con 3 hs. de Formación Ética y Ciudadana.
En ANEXO V "Cuadro de Baja de Horas y Espacio Institucionales" corresponde:
Enríquez Javier Ernesto
Y en la columna de los EDI:
Sandoval Miguel Ángel – DNI N° 21.493.625 – ocho (8) horas;
Sulca Susana – DNI N° 25.078.926 – dieciséis (16) horas
Subtotal en EDI: veinticuatro (24) hs.
Total en EDI: ochenta y seis (86) hs.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3770-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- ASIGNAR al Colegio Secundario N° 13 de Barrancas, un (1) cargo de Director de 3ra. Categoría, Dos (2) cargos de Preceptor, cuarenta (40) horas cátedras de nivel medio para el espacio curricular, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3906-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Conceder continuidad de traslado transitorio al Docente GABRIEL EDUARDO FLORES, D.N.I. N° 24.504.231, Profesor de Educación Física Titular en la Escuela N° 138 "Pedro Ortiz de Zárate" de la Localidad de Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara, para cumplir funciones en la Escuela N° 284 "Armada Argentina" de la Localidad de Río Blanco, Departamento San Antonio, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4000 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora GABRIELA OFELIA ROTONDO - D.N.I. N° 22.874.386, Profesora suplente de la Escuela Provincial de Comercio N° 2 "Conquista del Desierto" de Palpalá, dos (2) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 01-08-08, 2da.) 08-08-08 y 3ra.) 15-08-08, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4003 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora GRACIELA MONICA VACA- D.N.I. N° 23.581.572, Profesora interino del Colegio Polimodal N° 8 "Juana Azurduy" de Humahuaca, un (1) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 21-08-07 y 2da.) 20-09-07, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4129-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DISPONER que el señor HUGO ENRIQUE BUSTAMANTE – D.N.I. N° 08.468.861, Docente titular en ocho (8) horas cátedras en el Bachillerato Provincial N° 15 "Legislatura de Jujuy" y titular en veinte (20) horas cátedras en la Escuela Provincial de Artes N° 1 "Medardo Pantoja", continúe con traslado transitorio concedido por Resolución N° 618-E-2008, en los Talleres de Arte de La Quiaca, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el inicio del término lectivo 2010, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4133 -E.-
EXpte. N° MK- 1056-18214-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora ELENA BEATRIZ GOMEZ BORUS- D.N.I. N° 11.663.723, Auxiliar Administrativo titular de Sección Licencias de Nivel Primario del Área de Recursos Humanos, a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4135 -E.-
EXpte. N° MK-1056-18257-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora SILVIA ANA TOSOLINO- D.N.I. N° 11.968.921, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 38 "Juanita Stevens" de capital, durante los días 9 hasta el 31 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4137 -E.-
EXPTE. N° MK-1056-14843-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora LILIANA GLADIS MADREGAL- D.N.I. N° 21.846.869, durante los días 12 al 18 de junio del 2008, cuando se desempeñaba como Docente provisional de la Escuela N° 456 de ésta capital, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4168 -E.-
EXPTE. N° 1050-461/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación del Ciclo de Desarrollo Profesional para Directivos de Institutos de Formación Docente, llevado a cabo los días 26 y 27 de febrero de 2009 en la Ciudad de Salta, a los representantes que a continuación se detallan:

Prof. ANA FANNY ACOSTA	D.N.I. N° 18.419.602	I.F.D. N° 5
Prof. IRMA HAYDEE ALARCÓN	D.N.I. N° 17.080.456	I.F.D. N° 5
Prof. CLAUDIA ALDORINO	D.N.I. N° 18.199.526	I.F.D. N° 10
Prof. RITA ALDORINO	D.N.I. N° 18.199.525	I.F.D. N° 5
Prof. HILDA LILIANA ALLUE	D.N.I. N° 14.089.386	I.F.D. N° 5
Prof. ALBERTO A. ARGANAÑARAZ	D.N.I. N° 10.616.041	I.F.D. N° 5
Prof. NORMANDO AVENDAÑO	D.N.I. N° 13.828.397	I.F.D. N° 2
Prof. MARTA R. BOBADILLA	D.N.I. N° 11.806.695	I.F.D. N° 6
Prof. MARIA VICTORIA CAU	D.N.I. N° 11.663.435	I.S.A.
Prof. DIONISIO G. CAYO	D.N.I. N° 16.591.671	I.F.D. N° 1
Prof. PATRICIA EMILIA CAZON	D.N.I. N° 13.121.278	I.S.A.
Prof. M. SANDRA CISNERO	D.N.I. N° 20.358.377	I.F.D. N° 7
Prof. FANNY DEL M. CONDORI	D.N.I. N° 20.627.317	I.F.D. N° 1
Prof. RENE F. ESPECHE	D.N.I. N° 12.049.656	I.F.D. N° 4
Prof. GRACIELA V. ESPINOSA	D.N.I. N° 14.553.831	I.F.D. N° 10
Prof. LILIANA FICOSECO	D.N.I. N° 13.216.265	I.S.A.
Prof. NORMA C. FIGUEROA	D.N.I. N° 20.104.416	I.F.D. N° 4
Prof. GLADYS GALLO	D.N.I. N° 20.811.353	I.F.D. N° 7
Prof. WALTER R. GIMENEZ	D.N.I. N° 20.203.045	I.F.D. N° 10
Prof. R. LUIS GUANTAY	D.N.I. N° 13.609.473	I.F.D. N° 10
Prof. HILDA LILIAN LEON	D.N.I. N° 17.074.947	I.F.D. N° 5
Prof. FRANCISCA LIQUITAY	D.N.I. N° 16.061.010	I.F.D. N° 1
Prof. M. ELENA LIZONDO	D.N.I. N° 17.074.750	I.F.D. N° 10
Prof. ISABEL MAMANI	D.N.I. N° 14.089.882	I.F.D. N° 4
Prof. OLGA MAMANI	D.N.I. N° 11.256.050	I.F.D. N° 6
Prof. GLADYS MARTINEZ	D.N.I. N° 10.375.201	I.F.D. N° 5
Prof. SILVIA LILIANA MENA	D.N.I. N° 17.502.590	I.F.D. N° 2
Prof. NORA C. MORFULIS	D.N.I. N° 11.781.788	I.F.D. N° 9
Prof. MONICA NAVARRO	D.N.I. N° 18.359.429	I.F.D. N° 6
Prof. SANDRA E. ORELLANA	D.N.I. N° 17.451.545	I.F.D. N° 4
Prof. CELINDA N. PAREDES	D.N.I. N° 23.434.689	Dir. Educ. Superior
Prof. REGINA HILDA QUISPIA	D.N.I. N° 16.210.300	I.F.D. N° 1
Prof. SILVIA RAMIREZ	D.N.I. N° 10.556.804	I.F.D. N° 5
Prof. OLGA C. TOCONAS	D.N.I. N° 12.006.934	I.S.A.
Prof. BENITO TORRES VIDAL	D.N.I. N° 11.256.638	I.F.D. N° 3
Prof. ANALIA M. VALDIVIEZO	D.N.I. N° 20.455.285	I.F.D. N° 8
Prof. ANA MARIA VEDIA	D.N.I. N° 14.374.129	I.F.D. N° 6
Prof. RUBEN VELAZQUEZ	D.N.I. N° 12.618.494	I.F.D. N° 2
Prof. GRACIELA WAYAR	D.N.I. N° 17.354.367	I.F.D. N° 3
Prof. SANTOS O. ZERPA	D.N.I. N° 14.786.548	I.F.D. N° 2
Prof. ANA ZICARELLI	D.N.I. N° 15.550.654	I.F.D. N° 3

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4202 -E.-
EXPTE. N° MK-1056-12479-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señor HECTOR CARLOS ORELLANA- D.N.I. N° 17.220.721, Docente titular de la Escuela N° 202 "Gral. Enrique Moscón" de Yuto, durante el periodo del 8 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4216-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del siguiente personal, en la situación de revista que en cada caso se indica, para cumplir funciones en la Delegación de Región IV a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009:
GLADYS YOLANDA SOSA, D.N.I. N° 13.489.849, Secretaríá Docente de la Escuela N° 2 "Domingo T. Pérez".
SANDRA ROSANA ROBLES, D.N.I. N° 24.009.631, Maestra Especial de Expresión Plástica de la Escuela N° 253.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4288-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el traslado transitorio del Sr. DANIEL ESTEBAN ARAYA, D.N.I. N° 18.520.388, dispuesto por Resolución N° 4021-E-09, para cumplir funciones como integrante de la Comisión Redactora del Proyecto de Ley de Educación de la Provincia, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4289-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dar por autorizado el viaje realizado por el Ing. HECTOR HUMBERTO CACERES, D.N.I. N° 14.089.296, para participar del Encuentro Nacional de Acciones a Desarrollar, organizado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación y en Jornadas de Trabajo con personal técnico de la UEC – PROMSE, llevado a cabo entre los días 17 al 19 de marzo de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4291-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 3516-E-08, que quedara redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:
"ARTICULO 2°.- Disponer la continuidad de los traslados transitorios del personal que a continuación se nomina a la Dirección de Educación Superior, hasta el Inicio del Termino Lectivo 2010:
SIVILA SOZA, Jimena – D.N.I. N° 25.556.545 Veinte (20) horas cátedra de Nivel Terciario en el Instituto Superior de Formación Docente N° 4
CHECA, Luisa – D.N.I. N° 14.295.706 Veinte (20) horas cátedra de Nivel Medio en la Escuela de Comercio N° 2 "Malvinas Argentinas"
MORCILLO DE ABRAHAM, Maria del Carmen – D.N.I. N° 11.664.582 Cargo de Maestra de Grado – Jornada Completa en el Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación
CAZÓN, Patricia Emilia – D.N.I. N° 13.121.278 Doce (12) horas cátedra TAP (Nivel Medio) – Escuela Superior de Danza "Norma Fontenla" - ISA
ARMELLA, Mónica – D.N.I. N° 14.553.650 Seis (6) horas cátedra TAP (Nivel Medio) – Escuela Superior de Música – ISA.- Doce (12) horas cátedra TAP (Nivel Medio) – Escuela Superior de Danza "Norma Fontenla"
ARTICULO 2°.- Disponer la baja de la Profesora Patricia Vidal – D.N.I. N° 14.869.363, en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Terciario en el Instituto Superior de Formación Docente N° 4.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4324-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios que brinda la Coordinación Provincial de Educación No Formal, Área de Capacitación Laboral y Cultural a través del Proyecto "Árbol de Vida" desde el año 2004.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5440-E.-
EXPTE. N° 1050-782/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION a adquirir en forma directa a la razón social SIMECOM S.R.L. un (1) Escritorio 1.24 x 0.70 Dos cajones y un (1) Proyector Marca Epson – Modelo Power Lite S6, un (1) Fax Brother, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 4.955,00), destinados a la

Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas, dependiente del Ministerio de Educación.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-10770-2009-1.-

DECRETO N° 1501.09.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2009

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Privada N° 10/2009, referente a la provisión de indumentaria para el Personal de las distintas direcciones dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos por el periodo 2.009 conforme Provisorio N° 10-341-2009 y la respectiva Partida Presupuestaria enunciada en el exordio. La apertura de los Sobres del citado Concurso, se efectuará el día 19 de Agosto del año 2009, a horas diez (9:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de esta Comuna o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, momento hasta el cual se deberá efectuar la presentación de las propuestas para dicho Acto.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente

12 AGO. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-10769-2009-1.-

DECRETO N° 1503.09.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2009

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Privada Municipal N° 08/09, para la "PROVISION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA", para el día 12 de Agosto de 2009, a horas 09:00 o siguiente día hábil si este fuere feriado, en el Salón de Los Intendentes ubicado en el 1° Piso del Edificio Central de esta Comuna sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, con reserva interna de crédito en la U.D.O. 9.40. DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, en la partida 1.1.2.1.2. EROGACIONES CORRIENTES – OPERACIÓN – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO – TEXTILES, INDUMENTARIA DE VESTIR Y CALZADOS.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente

12 AGO. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-10781-2009-1.-

DECRETO N° 1502.09.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 Julio 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 09/2009, para la adquisición de indumentaria, destinados a diferentes Unidades de Organización dependientes de la Secretaría General de Gobierno Municipal, previsto para el día 14 de Agosto del año 2009, a horas 09:00 en el Salón de los Intendentes o siguiente día hábil si éste fuere declarado inhábil o feriado, conforme al Pedido de Provisión N° 10 442 2009 y su respectiva partida Presupuestaria antes enunciada.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente

12 AGO. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 10771 – 2009 -1.-

DECRETO N° 1519.09.007

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Privada N° 11/2009, referente a la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", para el día 21 de Agosto de 2009, a horas 09:00 en el Salón de los Intendentes, sito en el Primer Piso del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$139.995,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 10-334, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 1.1.2.1.2. EROGACIONES CORRIENTES – OPERACIÓN – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO – TEXTILES, INDUMENTARIAS DE VESTIR Y CALZADOS de la U.D.O 9.40 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

Arq. Raul E. Jorge

Intendente
12 AGO. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 224/2009 -DPPAyRN.-

Expte. N° 646-142/2007.-

San Salvador de Jujuy, 04 AGO. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 520 has. que realizara durante el año 2009, en finca de carácter usufructuario denominada "LAS MERISAS", ubicada en el Dsto PALMA SOLA, Depto. "SANTA BARBARA" con fines de agricultura y ganadería, formulado por los Sres. RODAZ ELEODORO y ANGEL GODOY;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada LAS MERISAS, se encuentra localizada en zona verde, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, los Sres. RODAZ ELEODORO y ANGEL GODOY en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 08 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 82-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de cultivo formulado por los Sres. RODAZ ELEODORO y ANGEL GODOY en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, los responsables del proyecto (a fs. 141/143), adjuntaron en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 82-DPPA y RN de fecha 21 de abril de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 82-DPPAyRN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063°, y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR el pedido de Desbajero de QUINIENTAS DIECISIETE HECTAREAS (517 has.) con fines del Cultivo de Caña, formulado por los Sres. RODAZ ELEODORO y ANGEL GODOY, en la Finca de su propiedad denominada LAS MERISAS, ubicada en el Dsto. Palma Sola, Depto Santa Bárbara con fines de agricultura y ganadería, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07). El rendimiento por hectárea de productos forestales es el siguiente: 70 me de leña por ha., cinco postes por ha y 1 m3 de rollos o trocillos por ha de las especies Quebracho Colorado, Quebracho Blanco, Guayacan, Palo Cruz, Piquillín, Duraznillo, Mistol y Algarrobo. Se dejaron en pie 60 a 70 ejemplares por ha.

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andrés Flores
Director

12 AGO. LIQ. N° 82793 \$ 20,50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/09

OBRA DE SEGURIDAD VIAL: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA – HUMAHUACA.

SECCIÓN: LOCALIDAD DE HUACALERA.

TIPO DE OBRA: Construcción de ciclovía consistente en terraplén con compactación especial, base estabilizada granular, tratamiento bituminoso superficial tipo doble, cuatro dársenas de estacionamiento y barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; un millón quinientos veinte mil con 00/100.- (\$ 1.520.000,00). Referido al mes Diciembre de 2008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 15 de Septiembre del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Agosto de 2009.

PLAZO DE OBRAS: Cinco (05) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) –Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D. N. V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D. N. V.

07/10/12/14/19/21/24/26/28/31 AGO. 02/04/07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82762 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2.009

Obra: "HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO – TERMINACION PLANTA ALTA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 296.502,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 25 – AGOSTO – 2.009.- HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82783 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2.009

Obra: "HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO – SECTOR ACCESO – HALL Y NUCLEO CIRCULATORIO"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 288.100,00.-

Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 26 – AGOSTO – 2.009.- HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82783 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2.009

Obra: "POLICIA FEDERAL ARGENTINA - DELEGACION JUJUY - TRABAJOS DE REPARACION"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 274.285,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 27 – AGOSTO – 2.009.- HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82783 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2.009

Obra: "CABILDO DE JUJUY – RECONSTRUCCION DE CUBIERTA"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 196.355,62.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 28 – AGOSTO – 2.009.- HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82783 \$ 20,50.-

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES.- (63).-SECCION "A".-CESION DE CUOTAS SOCIALES: PATRICIA BEATRIZ LUCERO A FAVOR DE "CATERING JUJUY S.R.L.": En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los VEINTIOCHO días del mes de JULIO del año dos mil nueve, ante mí, MARIA CRISTINA PALACIOS, Escribana Pública Titular del Registro número dieciséis, comparecen, por una parte, la señora PATRICIA BEATRIZ LUCERO, Documento Nacional de Identidad número 14.991.497, acompañada por su cónyuge en primeras nupcias RUBEN SERAPIO GUTIÉRREZ, Documento Nacional de Identidad número 13.268.239, ambos domiciliados en calle Villafañe número 668, Barrio Santa Rosa de esta Ciudad, por una parte; y por la otra, los cónyuges en primeras nupcias EMILIO HORACIO TURK, Documento Nacional de Identidad número 11.207.231, y MARIA LEONOR TAVELLA, Documento Nacional de Identidad número 13.925.601, ambos domiciliados en Pasaje Francia número 1141, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Todos argentinos, mayores de edad. Personas a quienes individualizo y son de mi conocimiento, los que INTERVIENEN por sus propios derechos, y el señor Emilio Horacio Turk lo hace además en nombre y representación y en su calidad de socio gerente, especialmente facultado para este acto, de la sociedad denominada "CATERING JUJUY S.R.L.", con domicilio en su sede social en Pasaje Francia número 1141, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.-I) EXPOSICION: Los nombrados comparecientes, en las calidades mencionadas, exponen: I.1. Que la señora Patricia Beatriz Lucero es titular de CIEN (100) cuotas sociales, con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, es decir por un total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CATERING JUJUY S.R.L.", cuyo contrato social y estatuto, fuera otorgado mediante escritura N° 116 de fecha 17 de octubre de 2005, autorizada por mí al folio 348 del protocolo de dicho año, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 463, asiento 451, del Libro II de SRL, y a los folios 655/664 del Legajo X, Tomo III, del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, con fecha 24 de noviembre de 2005, y su prórroga resultante en Reunión de Socios de fecha 04/11/2008, obrante en Acta N° 11, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 50/51, asiento 6, Legajo XII, Tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, con fecha 11 de febrero de 2009. I.2. Que las mencionadas cuotas sociales se encuentran totalmente integradas, y no registran ningún género de gravámenes, restricciones o derechos reales y que el capital de la sociedad asciende a la suma de \$ 30.000,00. I.3. Que los tres son los únicos socios de la mencionada sociedad en la que cada uno tiene una participación del treinta y tres coma trescientos treinta y cuatro por ciento (33,334 %). I.4. Que conforme lo tratado y resuelto en reunión de socios de fecha 27/07/2009, que consta en Acta número 17, la que en original ha sido exhibida para este acto, encontrándose reunidos los requisitos previstos en el artículo 220 inc. 2° de la ley de sociedades, a fin de evitar un daño grave, según lo allí expuesto y aprobado, "Catering Jujuy SRL", adquirirá las cuotas sociales pertenecientes a la socia Patricia Beatriz Lucero con ganancias líquidas y realizadas, en los términos y condiciones que siguen.-II) CESION: II.1.OBJETO: La señora Patricia Beatriz Lucero, -en adelante "la cedente"-, dice: que por este instrumento, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO DE VENTA a favor de "CATERING JUJUY S.R.L.", en adelante "la

cesionaria", la totalidad de las cuotas sociales de la que es titular en "Catering Jujuy S.R.L.", antes individualizadas. II.2. PRECIO: Se realiza esta venta por el precio total y convenido de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), los que se abonarán mediante cuatro cheques contra cuenta número corriente N° 3-200-0940060340-6 de "Catering Jujuy SRL", por los siguientes montos y fechas de pago: N° 60823426 por \$ 900.000,00 el 28/7/2009; N° 60823427 por \$ 200.000,00 el 10/8/2009; N° 60823428 por \$ 200.000,00 el 10/9/2009 y N° 60823429 por \$ 200.000,00 el 10/10/2009 respectivamente, los que la cedente recibe en este acto de manos del representante de la cesionaria, y por lo que le otorga suficiente recibo, sirviendo a tales efectos el presente instrumento. En consecuencia, otorga a la cesionaria carta de pago por el precio abonado, bajo condición suspensiva del efectivo cobro de los mencionados cheques, cuyo cumplimiento se hará constar por nota marginal a la presente o mediante acta en instrumento separado, ante la presentación por los compradores de constancia de la respectiva debitación de los cheques en la cuenta antes individualizada. II.3. MORA-INCUPLIMIENTO: Sin perjuicio de esto, para el caso de falta de pago de los cheques entregados, se establece un interés punitivo del tres por ciento (3 %) mensual sobre el importe respectivo, que se devengará automáticamente a partir de la fecha de vencimiento hasta el momento del efectivo pago, además de las acciones legales que correspondan. La mora se producirá automáticamente por el solo vencimiento de las fechas de pago indicadas, sin necesidad de previa interrelación judicial o extrajudicial alguna. II.4. GARANTÍA: Los señores Emilio Horacio Turk y María Leonor Tavella, se constituyen en FIADORES PERSONALES Y PRINCIPALES PAGADORES, por la obligación de pago de los cheques antes individualizados a cargo de "Catering Jujuy S.R.L.", asumida precedentemente, renunciando a los beneficios de excusión y división, perdurando su garantía hasta el momento del efectivo cobro de todos los cheques entregados. Asimismo, entre los fiadores se pacta expresamente la solidaridad por la obligación de garantía que acaban de estipular. Por la obligación asumida, los fiadores suscriben sendos pagarés que entregan en este acto a la cedente. II.5. ACEPTACIÓN-DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: El señor Emilio Horacio Turk, por su representada dice: II.5.a. Que ACEPTA la presente cesión en los términos establecidos. II.5.b. Que la presente adquisición se realiza en los términos de lo previsto en los artículos 153, 2º párrafo, 220 inc. 2º y concordantes de la Ley de Sociedades 19.550 vigente, y en la cláusula novena del estatuto de "Catering Jujuy SRL", y de conformidad con lo resuelto en la reunión de socios de fecha 27/07/2009. II.5.c. Que conforme lo previsto en el artículo 221 de la ley 19.550, conoce y acepta que las cuotas adquiridas deberán ser enajenadas dentro del término de un (1) año a contar desde la fecha y que mientras tanto los derechos correspondientes a las cuotas adquiridas quedarán suspendidos, no contándose para la determinación de quórum ni mayorías. II.6. NOTIFICACION A LA SOCIEDAD: En este acto, el señor Emilio Horacio Turk, en su calidad de gerente de "Catering Jujuy SRL", SE NOTIFICA de la presente cesión. II.7. GASTOS Y HONORARIOS: Ambas partes han acordado que todos los gastos, honorarios y sellados que demande el presente instrumento y su inscripción, estarán a cargo exclusivo de "Catering Jujuy S.R.L.". III) ASENTIMIENTO CONYUGAL: El señor Rubén Serapio Gutiérrez, presta su expreso asentimiento al acto de disposición que acaba de efectuar su cónyuge, en los términos del artículo 1277 del Código Civil. IV) RENUNCIA Y CAMBIO DE GERENCIA: Acto seguido y en virtud de su retiro de la sociedad, la señora Patricia Beatriz Lucero, RENUNCIA al cargo de gerente de "Catering Jujuy S.R.L.", la que es aceptada por los restantes socios.-En este estado, los socios Emilio Horacio Turk y María Leonor Tavella, se designan mutuamente como Gerente Titular, el señor Emilio Horacio Turk -con los datos personales antes señalados-, y como Gerente Suplente, la señora María Leonor Tavella -con los datos personales arriba consignados-, de la referida sociedad, quienes ACEPTAN respectivamente sus cargos.-V) TRÁMITE INSCRIPTIVO: Ambas partes requieren y por tanto facultan a la Escribana María Cristina Palacios, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente instrumento, en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.-VI) CONSTANCIAS NOTARIALES: Yo la Autorizante, hago constar lo siguiente: VI.1 LE CORRESPONDEN las cuotas sociales a la cedente por aporte a la sociedad en el acto constitutivo antes relacionado. VI.2. Con el CERTIFICADO 9454 expedido por el Registro Inmobiliario con fecha 22 de julio de 2009, se acredita: que la cedente no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes. VI.3. LEGITIMACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD: El señor Emilio Horacio Turk acredita la representación ejercida en este acto con: VI.3.a. Contrato y estatuto social y su modificatoria, referenciados en el punto "I.1" de este instrumento. VI.3.b. Acta de reunión de socios número 17 de fecha 27/07/2009, en la que se resuelve el otorgamiento del presente acto y se lo faculta especialmente para su suscripción.-VI.4. RESOLUCIONES 348 y 1817/AFIP: Según lo dispuesto por las citadas Resoluciones, las partes han acreditado que poseen las siguientes claves de identificación tributaria: la cedente, CUIT 27-14991497-3 , y la cesionaria, CUIT 30-70939571-4, y se ha verificado su situación fiscal. VI.5. PROTOCOLIZACION POR AGREGACION: Agregó al legajo de comprobantes de este protocolo, como parte de esta escritura: VI.5.a. Copia de la documentación habilitante mencionada en el punto "I.1."(Prórroga) y "VI.3.b" de este instrumento. VI.5.b. Certificado mencionado en el punto "VI.2" anterior. VI.5.c. Copias de las constancias tributarias referidas en el punto "VI.4" precedente.-VII) OTORGAMIENTO: LEIDA la presente escritura a los comparecientes, manifiestan su consentimiento, y la firman por ante mí. Doy fe.- Sigue una Escritura de igual clase.- ESC. PUB. MARIA CRISTINA PALACIOS.- TIT. REG. N° 16, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 y 14 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 4 de Agosto de 2009.-
NESTOR ANTONER SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
12 AGO. LIQ. N° 82787 \$ 52,70.-

N° 357.- ESCRITURA TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- SECCION "A". CONSTITUCION DE "LUBRINOVA S.R.L.". En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veinticuatro días del mes de Julio del año Dos mil nueve, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen los señores Pablo Marcelo PERESSIN, Documento Nacional de Identidad número 22.583.098, CUIT 20-22583098-4, de 37 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio real y fiscal en calle Los Andes N° 49, Barrio Almirante Brown de ésta Ciudad, y Silvana Paola PERESSIN, Documento Nacional de Identidad número 31.846.015, CUIL/CUIT 24-31846015-5, de 23 años de edad, comerciante, soltera, con domicilio real y fiscal en calle Los Andes N° 105, Barrio Almirante Brown de ésta Ciudad.- Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y personas identificadas en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.- INTERVIENEN por sí, y EXPONEN: I.-) Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550 y las que a continuación se establecen en éste Estatuto: ARTICULO PRIMERO (Denominación-Domicilio): Bajo la denominación de "LUBRINOVA S.R.L.", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio social y legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, estableciendo actualmente su sede en calle Los Andes N°30, Barrio Almirante Brown de ésta Ciudad.- Por Resolución de los socios se podrá establecer sucursales, locales de venta y/o depósitos y constituir domicilios especiales en cualquier parte de la República Argentina y naciones extranjeras.- ARTICULO SEGUNDO (Plazo): El plazo de duración de la sociedad se fija en VEINTE (20) AÑOS a contar de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de los socios, éste plazo podrá ser prorrogado por igual o menor tiempo, con el voto de la mayoría simple y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios por igual mayoría.- ARTICULO TERCERO (Objeto Social): Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la compra, venta, permuta, exportación, importación, distribución, producción, elaboración, transporte y/o locación de productos, subproductos, mercaderías, autopartes, máquinas, combustibles -por mayor y menor-, lubricantes y fertilizantes, como así también a la explotación de estaciones de servicios.- Los socios de común acuerdo podrán ampliar el objeto de la Sociedad, incorporando otras prestaciones de análoga naturaleza a la enunciada.- ARTICULO CUARTO (Capital): El capital social es de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), dividido en Trecientas (300) cuotas, de CIEN PESOS cada una, las que han suscripto e integrado los socios, totalmente, en la siguiente proporción: Pablo Marcelo Peressin, Doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una; y Silvana Peressin: Cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una.- Este Capital queda integrado totalmente con el aporte dinerario que cada socio realiza por el valor de su suscripción.- ARTICULO QUINTO (Aumento de Capital): Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración.- A tales efectos podrán destinarse aquellas partes de las utilidades que arrojen los balances anuales.- ARTICULO SEXTO (Integración del capital): En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de Quince (15) días al cumplimiento de la misma.- En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.- Si más de un socio desea suscribir las cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular.- El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.- ARTICULO SEPTIMO (Cesión de cuotas sociales): Será necesario el consentimiento de socios que representen las Tres cuartas (3/4) partes del capital social, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550 para el caso de oposición.- La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: I.-) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los Quince (15) días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; II.-) En el supuesto que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de Diez (10) días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto I.-).- En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la ley 19.550.- ARTICULO OCTAVO (Fallecimiento de socios): En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión.- ARTICULO NOVENO (Administración): La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio mayoritario, quien actuará en forma individual o conjunta con el o los socios minoritarios que al efecto se designe en asamblea de socios, el mismo revestirá la calidad de Socio Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello aclaratorio -que contenga la denominación social-, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni en prestaciones gratuitas actuando siempre conforme con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes de la Ley 19.550. Podrá el socio mayoritario por sí o en forma conjunta con los otros socios, extender a su vez poder de administración a otra u otras personas -sean o no socios- para el ejercicio de las facultades inherentes a la dirección, administración y representación de la sociedad y a la venta de las franquicias y/o marcas de la sociedad. Al gerente le es prohibido realizar donaciones de los bienes de la sociedad, como así también comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad y de su objeto.- ARTICULO DECIMO (Reuniones y decisiones): Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por el Socio Gerente a los otros socios, notificada al último domicilio real comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de Diez (10) días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, escisión, prórroga, reconducción, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de la Mayoría Simple del Capital Social y se otorgará Derecho a Receso a los socios que voten en contra conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Sociedades. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por Mayoría simple de Capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y revocación del Gerente se adoptarán por Mayoría del Capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota dará derecho a Un (1) Voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley 19.550.- ARTICULO DECIMO PRIMERO (Fiscalización): La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, como así también exigir en su caso la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO (Balance-Inventario): El ejercicio social finaliza el Treinta y uno de Diciembre de cada año.- A tal fecha los Socios Gerentes deberán confeccionar un inventario y balance

general, para establecer las pérdidas y ganancias, documentación que se pondrá a disposición de los socios con no menos de Quince (15) días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento.- El tratamiento y aprobación -Mayoría Simple- de los mismos se realizará dentro de los Sesenta (60) días de la fecha antes mencionada y se tendrá por automáticamente aprobada por los socios, si no fuere impugnado por alguno de ellos dentro del término acordado.- Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299 inciso 2º de la ley 19.550 los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- **ARTICULO DECIMO TERCERO** (Disolución): Las causas de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO CUARTO** (Liquidación). Balance Final. Proyecto de Distribución): Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios.- Extinguido el pasivo social, se elaborará el balance final, el cual un vez aprobado, deberá ser ejecutado.- El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- II.-) Designación de Gerentes: Queda designado para cubrir el cargo de Gerentes, el socio PABLO MARCELO PERESSIN, el cual manifiesta que acepta expresamente el cargo que les es conferido.- III.-) Apoderamiento: Se confiere PODER ESPECIAL a favor del Doctor Guillermo Francisco Ricci y/o de la Escribana actuante, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la correspondiente inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí doy fe.- Firmado: Hay dos firmas ilegibles con sus aclaratorias, ante mí: ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial.- **CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ**, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.- **EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO** en tres fojas de Actuación Notarial número A-00596844 a la A-00596846, para LUBRINOVA SRL, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A 00097258, ESC. PUB. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI - TIT. REG. N° 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO ROSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
12 AGO. LIQ. N° 82789 \$ 52,70.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE; TELEVISOR COLOR: HORNO MICROONDA.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-142.851/05**
Caratulado: Ejecutivo: Baltazar Alfredo Nicolaz c/Avalos Carlos, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Sanyo con control remoto modelo C20LV23M; Un horno microonda marca Daenyx, serie N° 40600884, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2.009 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 28 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82360 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE; TELEVISOR COLOR: EQUIPO DE AUDIO.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el **Expte. B-115.260/04**
Caratulado: Ejecutivo: Sara Rosa Peralta c/ Simon Isaac Guanuco, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de n14" marca Philco, S/N° visible sin control remoto, Un equipo de audio marca AIWA, modelo NX-NS33RH N° 508.PM 764 0288 con 2 caseteras, comp. para 3 CD con 2 parlantes desmontables c/ Control remoto, en el estado que se encuentran EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2.009 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 28 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82361 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: BALANZA, TELEVISOR COLOR.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-177.980/07**
Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Huerta Sergio Rolando y Figueroa Graciela Alejandra, comunica por 43 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una balanza Capacidad 15Kgs. marca Barogra con plato, marca Marani sin N° visible y un televisor color marca Philips de 420" con control remoto, modelo Trenset sin N° visible, EL DIA 13 DE AGOSTO EL AÑO 2009 A HS. 17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 28 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AO. LIQ. N° 82362 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO
Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD; IMPRESORA.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-166.462/07**
Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. c/ Meza Maria Concepción, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del

comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Philips, modelo N° DVP 3005K/78 con control remoto; Una impresora marca Epson Stylus CX 3700, serie N° GT 9Y139480, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 28 de Julio del año 2009.

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82363 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD, TELEVISOR COLOR.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-173.406/07**
Caratulado: Prepara Via Ejecutiva: T.V. Mousic House Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Toconas Hector José, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Sanyo, estampilla N° 000029281368 con control remoto; Un televisor color marca Bluesky, serie N° 0707000194 con control remoto, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS .17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82364 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO
Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: DOS TELEVISOR COLOR: REPRODUCTOR DE DVD.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-178.606/07**
Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ López Hector Miguel- Castillo Berta Elisa, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca TCL de 21" modelo 21189 c/ Control s/N° visible; Un reproductor de DVD marca Philips con control remoto, modelo DUP 3120; Un televisor color marca Philips N° 72399 con control remoto, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.- San Salvador de Jujuy, 29 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82365 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: DOS TELEVISORES COLOR: REPRODUCTOR DE DVD.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-177.953/07**
Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. c/ Guayta Andres, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Philips sin N° serie, modelo DVP 3040 K ,estampilla N° 47000995 con control remoto; Un televisor color de 20" marca LG ,estampilla N° 82718702 sin control remoto; Un televisor color de 14" marca Samsung, modelo CN-3338Z c/ control remoto, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 2 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82366 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
JUDICIAL; BASE: \$13.635.00 UN LOCAL COMERCIAL SITO EN EL EDIFICIO "CONSORCIO AMPLIACION GALERIA COMERCIAL TERMINAL DE OMNIBUS LIBERTADOR" DPTO. LEDESMA.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 8, Sec. N° 16 en el **Expte. A- 32991/07**
Caratulado: Ejecutivo: Embargo Preventivo: Sanatorio Nuestra Sra. del Rosario S.A. c/ Lucio Efrém Robles, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y BASE de \$ 13.635.00 ,Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; Secc.2; Manzana 73 C Rem; Unidad N° 16, Piso PB-EP; Padrón E- 21422; Matricula E- 20007; ubicado en el Edificio Consorcio Ampliación, Galeria Comercial, Terminal de Omnibus, Libertador, sito en Libertador Gral San Martin, Dpto. Ledesma el que tiene una sup. propia de polígono 00-16 PB de 10,83m2 cubiertas; y polígono 01-16 EP de 10,83 m2 cub. Total por unidad funcional 21,66m2 y limita: al NE con Avda. Antártida Argentina y Lote 1; Al NO con calle Misiones; al SE. con Avda Libertad y lote 1 y al SO. con espacio verde ,(porcentual 2,63 %) ,el que se encuentra ocupado por el Sr. Reynerio Casasola y la Sra. Maria Traficando de Casasola según informe de fjs 83 , registrando: Embargo en esta causa por \$ 5.932.00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS .18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar la misma en el Juzgado oficante en horario administrativo. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 03 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82367 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: CENTRO MUSICAL.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-178.608/07**
Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. C/ Patricia Veronica Vilte y Berta Celia Riso, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Serie Dorada, modelo SD 2040 AD de 20" sin control remoto, Un centro musical marca AIWA, CD3, estampilla N° 399582, doble casetera para 3 CD con 2 parlantes de igual marca N° E-980518 c/U sin control remoto, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL

remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, corrásese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demanda, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de ley.- Fdo: Dra. Amalia Inés Montes- JUEZ- Ante mí Dra. Paula Turk Mateo- SECRETARIA-HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82763 \$ 20,50.-

DR. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a YAMILA ISABEL VIDAURRE que en el Expediente N° B-184879/08 caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ VIDAURRE YAMILA ISABEL se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY mayo 11 de 2009.- AUTOS Y VISTOS. . . - CONSIDERANDO. . . RESUELVE: I- Tener por presentado a la Dra. CRISTINA MARCO DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación de la demandada YAMILA ESABEL VIDAURRE, a merito de lo dispuesto a fs 42 de autos. Por constituido domicilio legal.- II- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en contra de YAMILA ISABEL VIDAURRE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil ciento veinte(1120,00)con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III Imponer las costas a la vencida(Art.102 del CPC) IV- Regular los honorarios profesionales del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA en la suma de pesos sesientos sesenta(\$660,00)por la labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengarán intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A. con mas IVA si correspondiere. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente causa.- VII- Notificar por cedula, por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del C.P.C.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes.- Juez- ante mí Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 11 DE MAYO DE 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82764 \$ 20,50.-

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-107703/03; EJECUTIVO: BALANZA ANA MARIA C/ GONZALEZ SANTIAGO; se hace saber la siguiente providencia de fs. 48: S.S. DE JUJUY, 03/12/08: I.- Hágase lugar a la aclaratoria planteada a fs. 96 debiendo quedar la misma redactada de la siguiente manera: "Agréguense y téngase presente oficio debidamente diligenciado a lo solicitado por el Dr. ARIEL CHAUQUE y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 498 y 499 del C.P.C. ordenase la venta en publica subasta dinero de contado comisión del Martillero a cargo del comprador al mejor postor con la base de valuación fiscal de la parte indivisa del inmueble que le corresponde al demandado Sr. SANTIAGO GONZALEZ M.I. N° 20.475.314 individualizado como MATRICULA B- 14839-11415, PADRÓN B-11415, MANZANA 112, PARCELA 19 ubicado en la calle 19 de Abril del Dpto. de El Carmen Prov. De Jujuy. Oportunamente publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS, haciéndose saber que las deudas del bien se cancelarán con el producido de la subasta". II.- Por presentado.- III- Atento.-IV.- Franquense.-V.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- FDO.: DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT JUEZ- Ante mí DRA. MA. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: FEBRERO 25 del 2009.-

12/14/19 AGO. LIQ. N° 82784 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. B- 134.722/05 caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: BALLESTEROS, TERESA c/ MENA, AMELIA TERESA y VACA, JORGE LUIS" hace saber por este medio a la Sra. AMELIA TERESA MENA y al Sr. JORGE LUIS VACA que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2009.- Al recurso de revocatoria con apelación de subsidio interpuesto, no ha lugar, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 491 del C.P.C. en los juicios ejecutivos solo son recurribles las resoluciones que expresamente se declaren tales en el título II del Libro tercero del C.P.C. Sin perjuicio de ello, visto las constancias de autos, dándose el supuesto previsto por el Art. 195 del C.P.C. conforme lo solicita declárase la rebeldía de los demandados, debiendo notificarse la presente por edictos (tres veces durante CINCO DIAS). Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA".- Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2009.-

12/14/19 AGO. LIQ. N° 82801 \$ 20,50.-

La Cra. Maria Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la Actuación N° 24-DF-2007, caratulada: "SUAREZ BRIZUELA MIRTA EUGENIA, Registro A-1-14585, CUIT. 27-12870356-5, por Inspección preventiva Imp. S/Ingresos Brutos, Inmobiliarios y Sellos Periodos fiscales 2002 a venc. 2006" – Dom. Fiscal en El Carmen N° 887 del barrio Alto Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifica a la Contribuyente SUAREZ BRIZUELA, Mirta Eugenia, la Resolución N° 1247/2009 que expresa:" S.S. de Jujuy, 25 de junio de 2009. Visto: Las actuaciones 24-DF-

2007...Considerando que a fs. 24/28 obra la nota N° 3502/2008 por la que se corre Vista al contribuyente...y que notificado no ha comparecido a contestar la vista, habiéndose vencido el plazo conferido a tal fin. LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DETERMINAR en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 89/100 20.457,89, las diferencias por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: 2001 (enero a diciembre), 2002(enero a diciembre), 2003(enero a diciembre), 2004(enero a diciembre), 2005(enero a diciembre), 2006 (enero a julio) que mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, la contribuyente SUAREZ BRIZUELA, Mirta Eugenia, Registro: A-1-14585, CUIT 27-12870356-5, con domicilio en calle El Carmen N° 887 del B° Alto Gorriti, de la localidad de S.S. DE JUJUY, Pcia. de Jujuy (C.P. 4600), según planilla anexa a la presente. ARTICULO 2°: DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTICULO 3°: INTIMAR a la responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinados, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. ARTICULO 4°: APLICAR a la contribuyente SUAREZ BRIZUELA, Mirta Eugenia, una multa de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 37/100, (\$ 6.137,37) equivalente al treinta por ciento del importe omitido, conforme lo normado por el artículo 47del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que al capital. ARTICULO 5°: INTIMARLE para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal. ARTICULO 7°: TOMEN RAZÓN: Departamento recaudación, Fiscalización, Técnico y División despacho. Cumplido, archívese, Dicho por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° en fine...Si las citaciones notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente, se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notifique simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

12/14/19/21/24 AGO. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 821/04, caratulado: CACHIZUMBA, Victor Aldo; TEJERINA, Norma Raquel; CACHIZUMBA, Favio pp.ss.aa. de Atentados y Resistencia a la Autoridad; Lesiones; Amenazas, Daños y Hurto – Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Victor Aldo CACHIZUMBA y Favio CACHIZUMBA, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2009.-... RESUELVO: I) Citar por Edictos al imputado Victor Aldo CACHIZUMBA, argentino, de 25 años de edad, Dlio. M-D L-18 B° San Isidro cuyos demás datos se desconocen, y al imputado Favio CACHIZUMBA, argentino, mayor de edad, Dlio. M-D L-18 B° San Isidro cuyos demás datos se desconocen, para que se presenten a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, se conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°)Publicar los pertinentes edictos se Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) Protocolizar, hacer saber , notificar.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez de Instrucción en lo Penal N° 3- Ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Sin cargo.- Secretaria N° 6, Agosto 03 de 2009.-

07/10/12 AGO. S/C.-

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. N° 202/09 "PASTRANA Ricardo Enrique Emeterio. VILCA Carlos Orlando y VILCA Claudio Alejandro (N.H.) p.s.a. Lesiones Graves. Abuso Sexual con Penetración Gravemente Ultrajante por el Número de Participantes en Concurso Real. Ciudad"- Sumario Policial 3109-P-09; CITA, LLAMA y EMPLAZA a CLAUDIO ALEJANDRO VILCA, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 - Secretaria N° 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia debidamente justificada - Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA N° 1, julio 31 de 2009.-

07/10/12 AGO. S/C.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 177368/07, caratulado: "MEDIDAS PREPARATORIAS SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: NORA CATALINA RUEDA C/ REINALDI GUIDO Y LUISA FEDELE", hace saber: Cítase y emplázase a los Sres. GUIDO REINALDI Y LUISA FEDELE para que se presenten a hacer valer sus derecho en esta causa en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se manden publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS, bajo apercibimiento de designar en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- 2) Notifíquese (arts. 155 del C.P.C.) Publíquense edictos".- FDO.: DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite –Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 08 DEL 2009.-

12/14/19 AGO. LIQ. N° 82792 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B – 163106/06**, caratulado: “DILIGENCIAS PRELIMINARES: MAXIMO CARLOS Y MARTHA DELIA GERONIMO”, hace saber, **cítase y emplázase** al Sr. ERASMO CHAVARRIA para que, en el término de QUINCE DIAS contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, y en el caso de que considerare afectados los mismos pida en forma clara, expresa y concluyente, participación como demandado, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos, y bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- 2) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Librense edictos”. – FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 16 DEL 2009.-

12/14/19 AGO. LIQ. N° 82796 \$ 20,50.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 876/09**, caratulado: “ARECO, Esteban Gabriel p.s.a. de Lesiones Leves (prófugo) Ciudad”.- de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente notificar al imputado Esteban Gabriel ARECO, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2009.-...RESUELVO: I) **Citar** por Edictos al imputado Esteban Gabriel ARECO, argentino, 36 años de edad, domicilio Cerro Aguilar N° 675 B° Lujan, cuyos demás datos se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES(3) VECES EN CINCO(5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las previsiones y formalidades de Ley, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III) Protocolizar, hacer saber, notificar.- Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 – Ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario”.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial.- Sin Cargo.- Secretaria N° 6, 04 de Agosto de 2009.-

12/14/19 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña PALMIRA NORA CARLES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de JUNIO de 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82767 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña FAUSTINA VILTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82768 \$ 17,70.-

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **CORDOBA NILDA ARGENTINA D.N.I. N° 4774.529**, a cuyo fin **PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS**. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causantes.- Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82765 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-208.910/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE RUEDA, BENITO CANDELARIO “CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **BENITO CANDELARIO RUEDA**. A cuyo fin **PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS**. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82766 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° Ref. Expte. N° B-211731/09, caratulado: “SUCESORIO MAMANI, VITA MODESTA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MAMANI, VITA MODESTA L.C. N° 1.391.134**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS – PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82773 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° Ref. Expte. N° B-13878/97, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO VERONICA RODRIGUEZ”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **VERONICA RODRIGUEZ L.C. N° 0.663.638**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco

días.- MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82771 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don CARLOS GUILLERMO VELIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en el término de cinco días.- Sra. Norma Farach de Alfonso – Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82776 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° Ref. Expte. N° B-205741/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: ACOSTA, ROQUE OSCAR”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ACOSTA, ROQUE OSCAR D.N.I. N° 10.096.815**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82775 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña REINA GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. María Susana Zarif – Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de julio de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82774 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los bienes de **Don CARLOS EMILIO CLAPIER**.- Publíquese por tres veces por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario local – Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2009.-

12/14/19 AGO. LIQ. N° 82797 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-208189/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: GUTIERREZ, ENRIQUE CEFERINO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **GUTIERREZ, ENRIQUE CEFERINO L.E. N° 8.303.800**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- María Juliana Vercellone – Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2009.-

12/14/19 AGO. LIQ. N° 82794 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña MIGUELINA JERÓNIMO y de Don FIDEL HONORIO MURILLO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde – Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 11 de Diciembre de 2008.

12/14/19 AGO. LIQ. N° 82790 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **Don NICOLAS VAZQUEZ (Expte. N° A-41334/09)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaría: Dr. Julio Héctor Luna.- San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2009.-

12/14/19 AGO. LIQ. N° 82795 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 209.668/09, caratulado: SUCESORIO DE: RAMOS NORBERTA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NORBERTA RAMOS L.C. 9.641.683**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo – Secretaria Técnico Judicial.- San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2009.-

12/14/19 AGO. LIQ. N° 82798 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DELIA DE JESUS SANTILLAN**. Publicaciones: tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Ante mí: Dr/a. Nilda Graciela Yapura – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de agosto de 2009.-

12/14/19 AGO. LIQ. N° 82788 \$ 17,70.-